Vigilada MinE

ESAP DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]

Objeto:

Prestar servicios profesionales a la Oficina de Control Interno Disciplinario, orientados a la sustanciación de procesos disciplinarios y la atención de los asuntos jurídicos que se requieran.

Lo anterior, con fundamento en, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en el estudio previo elaborado por OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO de fecha 06 de Enero del 2026.

Dada en Bogotá D.C el 09 de Enero del 2026

FIRMA VÁLIDA ÚNICAMENTE CERTIFICADO NO PLANTA 2026

ALBA LUCIA MARIN ZULUAGA
Directora Técnica de Talento Humano

Proyectó: Marilen Riveros Martinez / Auxiliar Administrativa GAPCA / DTH
Revisó: Gustavo Lasso Giraldo / Coordinador GAPCA / DTH

DTTH: 12_620_260_ 950
L_ LINEA 850